

ADDENDA AL ACUERDO DE COOPERACION FRONTERIZA SOBRE PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA, ORGANIZACION DE SERVICIOS TECNICOS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, basados en el Convenio entre los Gobiernos de Panamá y Costa Rica para realizar la cooperación fronteriza, han decidido ampliar, el Acuerdo de Cooperación Fronteriza relativo a Programas de Cooperación Técnica, Organización de Servicios Técnicos Conjuntos suscrito entre sus respectivos Gobiernos en el mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante la presente Addenda.

**ARTICULO PRIMERO:** Los Ministerios de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá y, de Agricultura y Ganadería de Costa Rica coinciden en aceptar, mediante la presente Addenda, en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación Fronteriza firmado entre ambos Gobiernos con base al Convenio de Cooperación Fronteriza existente entre Panamá y Costa Rica, suscrito el 3 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Ministerios de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá y, de Agricultura y Ganadería de Costa Rica se comprometen a tomar las medidas necesarias tendientes a revisar y rescatar los estudios de desarrollo fronterizo existentes, para su actualización, financiamiento y ejecución.

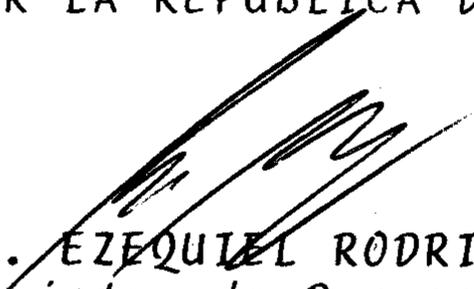
**ARTICULO TERCERO:** Los Ministerios de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá y, de Agricultura y Ganadería de Costa Rica acuerdan mediante la presente Addenda ampliar la Cooperación entre ambos países en las áreas de Agroindustrias, Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, Capacitación de Personal e intercambio de Experiencias y Fomento a la Producción para intercambio comercial de productos agropecuarios de interés común.

**ARTICULO CUARTO :** La presente Addenda tendrá una duración indefinida a menos que alguna de las partes la denuncie, en cuyo caso, cesará de tener efecto seis meses después.

**ARTICULO QUINTO :** La presente Addenda entrará en vigor a partir de su firma.

En fe de lo cual los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito la presente Addenda al Acuerdo de Cooperación Fronteriza sobre Programas de Cooperación Técnica, Organización de Servicios Técnicos de Sanidad Animal y Vegetal, en la Comunidad de Paso Canoas, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, el día de marzo de mil novecientos noventa.

POR LA REPUBLICA DE PANAMA

  
DR. EZEQUIEL RODRIGUEZ P.  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuario de Panamá.

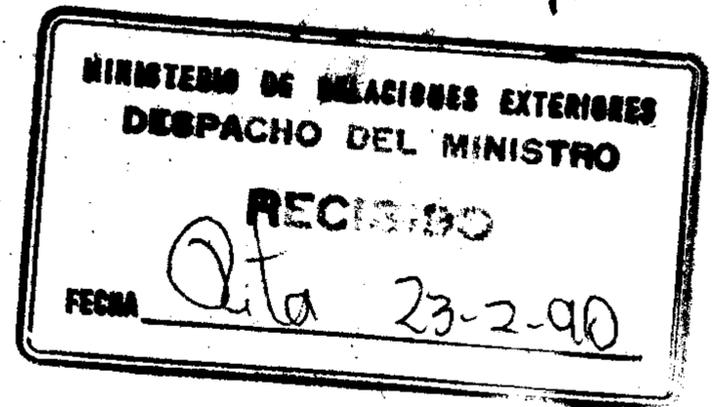
POR LA REPUBLICA DE COSTA RICA

  
ING. JOSE MARIA FIGUERES O.  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería de Costa Rica.





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
SAN JOSE - COSTA RICA.



21 de febrero de 1990  
Oficio 302-90DM

Licenciado  
Rodrigo Madrigal Nieto  
Ministro Relaciones Exteriores y Culto  
Su Oficina.

Estimado señor:

A principios del mes de febrero una Misión Técnica de nuestro país, viajó a Panamá con la finalidad de intercambiar criterios sobre las posibilidades de cooperación entre ambos países. Como producto de esas reuniones se ha considerado conveniente la firma de un "Acuerdo de Cooperación Fronterizo sobre Programas de Cooperación Técnica y Organización de Servicios Técnicos Conjuntos", del cual me permito adjuntarle copia.

En principio se pretende que este Acuerdo de Cooperación, amparado en el Convenio Marco Costa Rica - Panamá, se firme el día 2 de marzo por parte del Ministro de Desarrollo Agropecuario de Panamá y el Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica.

Con fundamento en lo anterior me permito solicitarle la tramitación del Poder respectivo para la firma del presente documento.

Atentamente,

  
José María Figueres Olsen  
MINISTRO

EZ/psa.

cc/archivo.

Adjunto lo indicado.

4to piso

9 A.M.

M4  
J=AM - P.H. = 8 Cont

## REUNION ACUERDO FRONTERIZO PANAMA/COSTA RICA

### Listado de Participantes

#### PANAMA

##### Ministerio de Comercio e Industrias

- Lic. Carlos Castañedas
- Lic. Eva Betsy Castillo

##### Ministerio de Salud

- Dr. Vicente Bayard

##### Caja de Seguro Social

- Prof. Héctor Peñalba

##### Ministerio de Desarrollo Agropecuario

- Lic. Vanessa ~~Jara~~ *Bernal* →
- Dr. Franklin Clavel
- Dr. Humberto Bermúdez

##### Instituto de Recursos Naturales Renovables

- Ing. Manuel Rodes
- Ing. Amarilis Mendoza
- Ing. Joel González
- Ing. Erick Rodríguez
- Ing. Ramón Alvarado
- Ing. Leonel Quiroz

##### Ministerio de Planificación y Política Económica

- Lic. Israel Barrera
- Lic. Julieta Díaz
- Lic. Rosadela de Pinzón

#### COSTA RICA

##### Ministerio de Economía y Comercio

- Lic. Ruben Murillo

##### Ministerio de Salud

- Lic. Lenín Saenz

##### Ministerio de Agricultura y Ganadería

- Lic. Hernando Ureña

##### Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas.

- Lic. Mario Rojas

##### Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

- Lic. Jorge Chacón
- Lic. Carlos Barboza

**ACUERDO DE COOPERACION FRONTERIZA SOBRE PROGRAMAS  
DE COOPERACION TECNICA Y ORGANIZACION DE  
SERVICIOS TECNICOS CONJUNTOS**

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, basados en el Convenio entre los Gobiernos de Panamá y Costa Rica para realizar la cooperación Fronteriza, han decidido concertar el presente Acuerdo de Cooperación Técnica y Organización de Servicios Técnicos Conjuntos.

- 1.- Se coincide en aceptar en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación Fronteriza suscrito por ambos países, en el mes de junio de 1984.
- 2.- Ampliar la cooperación entre ambos países en las áreas de Agroindustria, Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, Capacitación de personal e Intercambio de Experiencias y Fomento a la producción para intercambio comercial de productos agropecuarios de interés común.
- 3.- Revisión y rescate de estudios de desarrollo fronterizo existentes, para su actualización, financiamiento y ejecución.
- 4.- El presente Acuerdo tiene su base en el Convenio entre los Gobiernos de Panamá y Costa Rica para realizar la Cooperación Fronteriza suscrito el 3 de marzo de 1979 y por lo tanto le serán aplicables todas las disposiciones en él contenidas.
- 5.- El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida a menos que una de las partes lo denuncié, en cuyo caso, dejara de tener efecto seis meses después.

6.- Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma en la Comunidad de Paso Canoas el día diez de marzo de mil novecientos noventa.



Dr. Ezequiel Rodríguez P.  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuario de Panamá



Ing. José María Figueres Olsen  
Ministro de Agricultura y Gana-  
dería de Costa Rica.